



San José, 29 de abril de 1958.-

La Junta Departamental, por mayoría (22 votos en 23) se resolvió el siguiente Decreto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)- A partir de la promulgación del presente Decreto y por el término de tres meses suspéndese la aplicación del decreto de fecha 28 de noviembre de 1957, relacionado con la aplicación de un derecho de \$ 0.10 a los espectadores a las funciones de cine.

Artículo 2º)- Si la suspensión del impuesto impidiera que las previsiones del presupuesto fueran cumplidas, se estará a lo dispuesto por el Decreto de la Junta Departamental promulgado en fecha 28 de noviembre de 1957-numeral h).

Artículo 3º)- Comuníquese, etc..

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-

Oscar D'URSI
Presidente

Miguel A. PERERA
Secretario

RBV 04/04/09